

Resolución Jefatural

N° 310 -2018-MIDIS-PNAEQW/UA

Santiago de Surco, 19 ABR. 2018

VISTOS: El Memorando N° 3192-2018-MIDIS/PNAEQW-UGCTR de fecha 18 de abril de 2018 de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos (1), El Memorando N° 1844-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM de fecha 19 de abril de 2018 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización (2), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por Decretos Supremos N° 006-2014-MIDIS, N° 004-2015-MIDIS y N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma - PNAEQW, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas, disponiéndose posteriormente que, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, de fecha 24 de enero de 2007, y modificada mediante Resoluciones Directorales N° 017-2007-EF/77.15 y N° 004-2009-EF-77.15 de fecha 29 de marzo de 2007 y 8 de abril de 2009 respectivamente, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos y talleres, contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local; previo informe de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-PNAEQW/UA, se aprobó la Directiva N° 004-2014-PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 013-2015-MIDIS/PNAEQW/UA de fecha 27 de febrero de 2015, se modifica el sub numeral 7.6.1 del numeral 7.6 Rendición de Cuentas, de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, mencionada en el considerando anterior:







Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 4467-2015-PNAEQW, se aprobó la Directiva N° 005-2015-PNAEQW "Directiva de Medidas de Austeridad, Racionalidad y Disciplina en el Gasto Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma";

Que, mediante el documento del visto (1), el Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de Recursos, requiere la asignación de recursos por la modalidad de encargo para la Unidad Territorial Ayacucho para la ejecución de gastos para realizar la segunda y tercera convocatoria del Proceso de Compra 2018, para la provisión del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para dicho efecto, de conformidad con la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, adjunta a su solicitud, el Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos" por cada encargo solicitado;

V°B° COORDINGTON DE SE TESORERIA TE

Que, de la suscripción del Formato N° 2 "Solicitud de Asignación de Encargos", la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, señala que es aplicable el otorgamiento de fondos por encargo al personal del PNAEQW, en concordancia con lo dispuesto en el punto 6.1 inciso a) de la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA, los mismos que forman parte de los objetivos del POI 2018. Por su parte, la Coordinación de Contabilidad dio su visto bueno favorable, y con la suscripción del referido Formato N° 2, dicha Coordinación verificó que el personal propuesto como responsables del encargo no tiene pendiente rendiciones de cuentas de encargos anteriores:

Que, mediante el documento del visto (2), la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización aprobó la Certificación de Crédito Presupuestal N° 3318 al 3321 por el importe total de S/ 34,800.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles), todos con cargo a la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios Correspondiente al Año Fiscal 2018;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y contando con la certificación presupuestal, resulta procedente autorizar la asignación de recursos bajo la modalidad de encargo, al personal de la entidad, por el monto total de S/ 34,800.00 (Treinta y cuatro mil ochocientos con 00/100 Soles);



Con el visado de la Coordinación de Contabilidad, la Coordinación de Tesorería, la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales; y,

De conformidad con lo dispuesto a lo establecido en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias y la Directiva N° 004-2014-MIDIS/PNAEQW/UA "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuenta de Encargos al Personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 146-2014-PNAEQW/UA.

SE RESUELVE:



JEFE DE UA

JEFE DE UA

JEFE DE UA

ADMINISTRACION

MONEY

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la Coordinación de Tesorería, otorgar el "Encargo" al personal de la Unidad Territorial Ayacucho mencionado en el Anexo N° 1 adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución para la ejecución de gastos para realizar la segunda y tercera convocatoria del Proceso de Compra 2018, para la provisión del servicio alimentario a los usuarios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, por el monto, concepto y período de ejecución que se detalla en dicho Anexo, tomando en consideración la fecha de emisión de la presente Resolución Jefatural para efectos de los gastos a realizar, considerando los criterios de razonabilidad, eficiencia, economía y maximización del valor del dinero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los responsables del Encargo, deberán rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de la actividad que es materia del presente "Encargo", en las metas de los gastos presupuestados y autorizados por la presente Resolución Jefatural, según Anexo N° 1 adjunto.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE





TERESA DE JESÚS LUNA FEIJOO Jefa(e) de la Unidad de Administración Programa Naconal de Alimentación Escolar Qali Warma Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social









Unidad Territorial		АУАСИСНО				
TOTAL		6,100.00	10,450.00	8,800.00	9,450.00	34,800.00
Servicios Diversos	2.3.2.7.11.99	400.00	2,200.00	1,200.00	1,800.00	5,600.00
Otras Atenciones y Celebraciones	2.3.2.7.10.99	1,500.00	2,100.00	2,000.00	2,000.00	7,600.00
Gastos Notariales	2.3.2.6.1.2	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	12,000.00
Otros Gastos	2.3.2.1.2.99	800.00	1,100.00	950.00	950.00	3,800.00
Pasajes y gastos de transporte	2.3.2.1.2.1	00.00	1,600.00	1,200.00	1,300.00	4,100.00
Papelería en General: Útiles y Materiales de Oficina, toner	2.3.1.5.1.2	400.00	450.00	450.00	400.00	1,700.00
Meta		850	058	850	850	
Periodo del Encargo	Termino	15/05/2018	15/05/2018	15/05/2018	15/05/2018	
	Inicio	20/04/2018	42079579 20/04/2018	20/04/2018	44164764 20/04/2018	
N° DNI		01204608	42079579	28294630	44164764	Total general
Apellidos y Nombres		3318 RUELAS SUCSO CIRO LUIS	3319 HUARCAYA AGUILAR MIGUEL	3320 OCHOA DEL PINO FANIA	3321 SUAREZ LIRA MELISZA JANNETTE	
d))		3318	3319	3320	3321	
ž		н	7	3	4	









